



STMSV
20213561383871

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 17 de 2021

Señor

JUAN DAVID BONILLA

Twitter: @JUANGO11

Bogotá - Cundinamarca

REF: Respuesta a requerimiento BOGOTÁ TE ESCUCHA N° 749522021 con radicado IDU 20211251354042 del 17 de agosto 2021 – Twitter: hueco llegando a Monserrate.

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 19 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta y con base en la información suministrada por el apoyo a la supervisión, se da respuesta a la petición formulada, en los siguientes términos:

Una vez evaluado lo referido en su comunicación en la cual indica: “@idubogota @UMVbogota se está creciendo el hueco que hay llegando a Monserrate antes del semáforo sentido norte sur, al frente de las casetas de ventas Kr 1, se requiere con urgencia la atención”, de manera atenta se informa que:

El corredor vial Avenida de los Cerros (Avenida Circunvalar) entre la Avenida Carrera 7 y la Calle 11 Sur, fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias”* suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

El plazo de ejecución del convenio es de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de septiembre de 2022, o cuando se agote el valor total del mismo.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STMSV
20213561383871

Información Pública

Al responder cite este número

Considerando lo anterior, este corredor se ubica en el Grupo 2 y Orden de Prioridad 3, de modo que su ejecución dependerá, del inventario de daños georreferenciado y el presupuesto que realice la UAERMV durante los primeros (2) dos meses de ejecución del Convenio para definir el tipo de intervención puntual a realizar (bacheos, parcheos o sello de fisuras), con base en los recursos disponibles.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Sandra Marcela Garzon Cabrera

Subdirectora Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 17-09-2021 07:06 AM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

Revisó: Martha Cecilia Figueroa Godoy – Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial
Elaboró: Jose Joaquin Molina Medina-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema Vial